

Tabla No. 3. Competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados

GAD Provincial	GAD Cantonal	GAD Parroquial Rural
Planificar y formular los PDOT, de forma articulada, en el marco de la interculturalidad, la plurinacionalidad y la diversidad.	Planificar el desarrollo cantonal y formular los PDOT de manera articulada.	Planificar el desarrollo parroquial y su ordenamiento territorial.
Diseño y construcción de la Vialidad rural.	Regular uso y ocupación del suelo.	Planificar, construir y mantener las obras físicas públicas a su cargo.
Fomento de las actividades productivas y agropecuarias.	Diseño y construcción de la vialidad urbana.	Planificar y mantener la vialidad rural.
Obras en cuencas y microcuencas.	Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental.	Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias.
Construir, operar y mantener sistema de riego.	Crear, modificar o eliminar, tasas, tarifas y contribuciones especiales.	Gestionar los servicios públicos que le sean delegados.
Gestión ambiental provincial.	Planificar, controlar y regular el tránsito y el transporte terrestre.	Promover la organización de los ciudadanos.
Crear, modificar o suprimir, tasas y contribuciones especiales de mejoras por servicios y obras ejecutadas dentro de sus competencias.	Planificar, construir y mantener las obras físicas públicas a su cargo (salud y educación, espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo).	Gestionar la cooperación internacional.
Determinar políticas de investigación, innovación y conocimiento.		
Gestionar la cooperación internacional.	Preservar, mantener y difundir el patrimonio tangible e intangible.	

GAD Provincial	GAD Cantonal	GAD Parroquial Rural
	Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas. Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.	

Fuente: Constitución de la República del Ecuador (CRE) y COOTAD.

4.3. Sistema de Participación Ciudadana

Una de las tres funciones de los GAD es la Participación Ciudadana y Control Social. El COOTAD en su artículo 304 señala que el Sistema de Participación Ciudadana se constituye para: a) Deliberar sobre las prioridades de desarrollo, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, las líneas de acción y las metas; b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo, de ordenamiento territorial e instrumentos de planeamiento del suelo, su gestión y definición de propuestas de inversión pública; c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; d) Participar en la definición de políticas públicas; e) Generar condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos relacionados con los objetivos de desarrollo territorial a través de grupos de interés sectoriales. f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social; g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones relacionadas con el desarrollo de los niveles territoriales; h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

En cada gobierno local existe una ordenanza o reglamento del Sistema de Participación Ciudadana. A continuación, se detallan algunas instancias de participación que pueden estar activas en un GAD.